



En la actividad planificadora de la acción gubernamental; y en la asignación de recursos públicos, el objetivo del presente Proyecto de Presupuesto es mejorar la calidad del gasto público a través de una mejor asignación de los recursos, consistente en objetivos políticos y sociales, así como lograr una mayor eficiencia en su uso.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto de Egresos serán de observancia obligatoria para los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal de Baja California Sur, que ejecutaran programas y proyectos presupuestarios con recursos públicos de los diferentes niveles de gobierno, así como de los sectores sociales y privados que colaboren en la proposición de acciones a través de los diferentes instrumentos jurídicos.

En la ejecución del gasto público, los Poderes, Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo; tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Artículo 3. Glosario.

Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivo.**- Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo;
- **Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- **Clasificación Administrativa:** Tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza